



Autoriza Proyecto "Construcciones Soluciones Sanitarias, Localidad de Coronel de Maule, Comuna de Cauquenes", ubicado en las Rutas M-849 y M-866; a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

TALCA, 17 MAYO 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 1370 del 21 de Marzo del 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

- ORD. N° 416 de fecha 26 de Abril del 2011 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, mediante el cual envía el proyecto "**Construcciones Soluciones Sanitarias, Localidad de Coronel de Maule, Comuna de Cauquenes**" corregido y solicita su aprobación respectiva.
- Que el proyecto mencionado anteriormente, pretende ocupar la faja vial de los Caminos Públicos: "Santa Sofía – Coronel de Maule por Quilicura", Rol M-849 y "Cancha Alegre – Coronel – Pichihuedque", Rol M- 866, ambos pertenecientes a la Comuna de Cauquenes.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los Caminos Públicos: "Santa Sofía – Coronel de Maule por Quilicura", Rol M-849 y "Cancha Alegre – Coronel – Pichihuedque", Rol M- 866 son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene considerado en el primer semestre del presente año 2011 ejecutar el Proyecto "Conservación de la Red Comunal, Conservación Periódica Caminos: Cancha Alegre – Coronel, Km. 0,0 al Km. 6,3, Provincia de Cauquenes, Región del Maule". En el cual se considera un mejoramiento al pavimento existente de la Ruta M-866 desde el Km. 0,0 al Km. 6,3; con un sello asfáltico de tipo "cape seal".
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".
- Que se debe cumplir el punto anterior y para ello será necesario formalizar la autorización del uso de la faja vial, para lo cual se debe **suscribir un Convenio Ad Referéndum entre la Dirección de Vialidad y la "Ilustre Municipalidad de Cauquenes", previo al inicio de las obras**. Para lo cual se remitirá por parte de esta Dirección los antecedentes del convenio para la firma pertinente por parte de la Ilustre Municipalidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 17 MAYO 2011

D. R. V. VII REGIÓN N°

928

- 1.-** Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **"Ilustre Municipalidad de Cauquenes"** para ejecutar las obras del Proyecto **"Construcciones Soluciones Sanitarias, Localidad de Coronel de Maule, Comuna de Cauquenes"**, en los Caminos Públicos: "Santa Sofía - Coronel de Maule por Quilicura", Rol M-849 y "Cancha Alegre - Coronel - Pichihuedque", Rol M-866. Los cuales son de tuición de la Dirección de Vialidad. El detalle de los trabajos es el siguiente:

PARALELISMOS

Ruta	Cañería	Ubicación (Km.)	Largo m.	Lado	Material	Diám.. (mm.)
M-849	Colector	12,890 -12,999	109	Izq.	PVC C-1	200
M-849	Colector	13,141-13,984	843	Der.	PVC C-1	200
M-849	Colector	13,984 -14,029	45	Izq.	PVC C-1	200
M-849	Colector	14,029 -14,093	64	Izq.	PVC C-1	200
M-866	Colector	5,561 - 5,896	335	Izq.	PVC C-1	200
M-866	Impulsión	5,561 - 5,757	196	Izq.	PVC C-10	200
M-866	Colector	5,846 - 5,896	50	Der.	PVC C-1	200
M-866	Colector	5,896 - 6,100	204	Der.	PVC C-I	200
M-866	Colector	6,104 - 6,314	210	Izq.	PVC C-I	200
M-866	Colector	6,314 - 6,603	289	Izq.	PVC C-I	200

ATRAVIESOS

Ruta	Ubicación (Km.)	Cañería	Material Atraveso	Diám. (mm)	Encamisado	Diám. (mm)	Método
M-849	12,999	Colector	PVC C-1	250	Acero Galvanizado	500	Zanja Abierta
M-849	13,121	Colector	PVC C-1	200	Acero Galvanizado	400	Zanja Abierta
M-849	13,989	Colector	PVC C-1	250	Acero Galvanizado	500	Zanja Abierta
M-866	5,680	Colector	PVC C-1	200	Acero Galvanizado	400	Tunelera
M-866	5,896	Colector	PVC C-1	200	Acero Galvanizado	400	Tunelera
M-866	6,100	Colector	PVC C-1	200	Acero Galvanizado	400	Tunelera
M-866	6,327	Colector	PVC C-1	200	Acero Galvanizado	400	Tunelera

Es importante mencionar, que debido a que la Dirección de Vialidad tiene programado, durante el primer semestre del presente año 2011, realizar un mejoramiento del pavimento en la Ruta M- 866, desde el Km. 0,0 al Km. 6,300. Será requisito del presente proyecto, considerar que en los sectores donde la tubería del alcantarillado interfiera en calzada pavimentada mejorada, se considere la demolición de toda la media calzada comprometida y su reemplazo por una carpeta de concreto asfáltico de 6 cms. de espesor como mínimo, con una base granular de 20 cms. que cumpla con un CBR \geq 80 %. Esto en conformidad a lo indicado en el Manual de Carreteras Volumen 5, versión Diciembre del 2010.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la "**Ilustre Municipalidad de Cauquenes**" o el **Comité de Agua Potable del sector** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3** La Dirección de Vialidad ordenará el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos y en caso de que por cualquier motivo sea necesario la reubicación de las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del Municipio y el Comité y/o Cooperativa de Agua Potable encargado de su administración.
- 2.4** Cualquier Obra que realice la Dirección de Vialidad en el lugar en el futuro en el camino donde se autorizan las presentes instalaciones serán de costo de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes o a quien ésta le entregue su administración.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:
- a) Glosa : Cumplimiento señalización obra "Construcciones Soluciones Sanitarias, Localidad de Coronel de Maule, Rutas M- 849 y M- 866, Comuna de Cauquenes".**
- Valor : 200 U.F.**
- Plazo : 24 Meses**
- b) Glosa : Correcta ejecución obra "Construcciones Soluciones Sanitarias, Localidad de Coronel de Maule, Rutas M- 849 y M- 866, Comuna de Cauquenes".**
- Valor : 500 U.F.**
- Plazo : 24 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Cauquenes **Sr. Andrés Carrasco C.**, para lo cual personal del **"Ilustre Municipalidad de Cauquenes"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3** Entregar set de fotografías a lo menos 10, de tamaño 8x6 cms., del sector donde ubicarán las obras.
- 3.4** Se deberá disponer, durante el periodo de operación de las obras, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que controle su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal. Esta deberá estar inscrita en el Registro de Contratistas del MOP en tercera categoría o superior, especializado en obras viales (urbanas y rurales), número 4.9 del registro de consultores, requerimiento que se deberá acreditar previo al inicio de las obras presentando certificado vigente.
- 3.5** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.6 Haber suscrito el Convenio señalado en los Considerando de la presente Resolución.**
- 3.7** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.3** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.4** El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto. Excepcionalmente en los sectores donde técnicamente estas distancias no se puedan respetar, se autorizará su colocación de acuerdo a lo indicado en los Planos.

- 4.5** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se podrá utilizar el mismo material de las excavaciones y estos deben cumplir con compactación, según L.N.V., N° 95-85, exigiéndose el 90% de la D.M.C.S., como mínimo y lo especificado en el Capítulo 5.200 del MC-V5.
- 4.6** En relación a los atravesos ubicados en la faja vial irán a una profundidad mínima de 1,20 metros, se ejecutarán con método de Zanja abierta en el Camino no pavimentados Rol M-849 y con método Tunelera en el Camino pavimentado M-866.
- 4.7** El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta en los atravesos deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 30 cms. de espesor, exigiéndose el 95% de la D.M.C.S., confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-VOL 5. Los últimos 15 cms. de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR \geq 80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-VOL 5.
- 4.8** Los sectores de los caminos con "Carpeta de Rodadura", donde se ejecutaran trabajos con instalación de tuberías, deberán entregarse perfilados con Motoniveladora. Y la Carpeta de rodadura, que resulte contaminada producto de los trabajos, deberá ser repuesta según sus características originales. Aquí se debe tener presente que las cotas de las tapas de cámara del alcantarillado deberán quedar a unos 30 cms. por debajo de la cota rasante de la "Carpeta de Rodadura" terminada, con la finalidad de que no sean dañadas con la operación de reperfilado simple.
- 4.9** El plazo para ejecutar las obras será de **5 meses** a partir de la fecha que el representante legal del "Ilustre **Municipalidad de Cauquenes**" notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **24 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados, precedentemente el "**Ilustre Municipalidad de Cauquenes**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

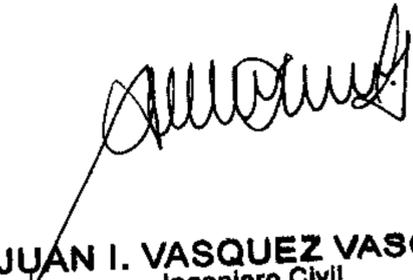
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de hincado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 12 (doce) fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 metros como máximo en tramos rectos y en tramos curvos cada 20 metros, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.

- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

Una vez aprobado el Convenio, y recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la **"Ilustre Municipalidad de Cauquenes"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE



HZC/HSG/SCC
DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde I. Municipalidad de Cauquenes
- D.O.M. I. Municipalidad de Cauquenes
- Sra. Jefa Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
- Sr. Andrés Carrasco Castro, Inspector Fiscal Vialidad Cauquenes
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES 23/2011

Proceso N° 476 8762 /